

Medellín, 24 de noviembre de 2020

Honorable
Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi
Antioquia.

REFERENCIA	
PROCESO:	Imposición de servidumbre
DEMANDANTE:	Generadora Luzma S.A.S. ESP
DEMANDADO:	Ana Beiba Duque Ramírez
RADICADO:	No. 05031 4089001 2016-00067-00.

El suscrito ingeniero civil de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, portador de la matrícula profesional 05202129823 ANT, inscrito en el registro nacional de evaluadores RNA con numero 3402 y en el registro abierto de evaluadores con numero AVAL-71317140, con especialidades certificadas en avalúos de inmuebles urbanos, avalúos de inmuebles rurales, peritazgo de obras de infraestructura, valoración de inmuebles especiales y valoración de activos operacionales y establecimiento de comercio, intangibles e intangibles especiales y suelos de protección.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no estar incurso en alguna de las causales de impedimento establecido en el artículo 50 del C.G.P, de igual forma me someto al régimen jurídico de los auxiliares de la justicia. Aceptando el nombramiento como perito evaluador en el presente proceso.

Honorarios de perito Dos Millones de pesos (\$2.000.000) consignados a nombre de A&B inmobiliaria S.A. con NIT 900.456.792-7 consignados a la cuenta de corriente 37573117403 de Bancolombia.



JUAN DAVID BOTERO AGUDELO
Ingeniero civil y evaluador
A&B INMOBILIARIA